



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007- 2010-01223 -00
DEMANDANTE:	PABLO AIRCADO BARRERA CORRALES
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	Resuelve solicitud

En los términos del poder conferido se le reconoce personería a la abogada PAOLA BRICEÑO ARANGO, identificada con TP. 269.038 del C.S.J, en calidad de apoderada de Colpensiones en la presente Litis.

Se accede a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante, en el escrito enviado a través del correo institucional de este despacho, el día 10 de julio del 2020, en consecuencia, se ordena el embargo de los dineros que posea la entidad ejecutada COLPENSIONES en la entidad bancaria BANCOLOMBIA, en la cuenta de ahorros 65283209592, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$434.342). Se ordena elaborar el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

HD

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dddd068992756d224863aceef50b2a37ca826cdf9b6851fb5e8e63715d7e523c

Documento generado en 05/03/2021 11:08:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>